

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2660

Santiago de Cali, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AMPARO ACOSTA ROSAS
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PAZ VARELA
GUSTAVO ADOLFO PAZ ARBELAEZ
RADICADO: 2020-00302-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTE que resulten o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva, que lleva EMCALI E.I.C.E E.S.P. contra el demandado GUSTAVO ADOLFO PAZ ARBELAEZ y que se encuentra anotado en el Certificado de Tradición del bien identificado con MI. 370-351545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA